

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 865**

8 de agosto de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a establecer el Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados (NMVTIS, por sus siglas en inglés), con el fin de proporcionar a la ciudadanía información valiosa sobre la condición e historial de los vehículos de motor en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados (NMVTIS, por sus siglas en inglés), promovido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, es una base de datos electrónica diseñada para proteger a los consumidores de fraude, de vehículos que no sean seguros e impide que los vehículos robados sean revendidos. Además, el NMVTIS dificulta que los vehículos hurtados sean revendidos, por lo que se convierte en una herramienta que asiste a las autoridades policiales en disuadir y prevenir fraude de títulos, entre otros crímenes relacionados.

Específicamente, los datos disponibles a los consumidores en el Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados incluyen datos de título, historia de acciones contra el título, lectura del odómetro, historia de vehículos de pérdida total, historia de vehículos de pérdida total recuperados “*salvage*”, entre otros.

Cabe mencionar que el Plan Nacional establece que la información de los vehículos de motor de todos los estados debe figurar en el NMVTIS. El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha manifestado haber realizado esfuerzos para establecer el Sistema. No obstante las gestiones realizadas, el proyecto, cuyo costo se estima asciende a ochocientos mil dólares (\$800,000.00), no se ha realizado en Puerto Rico.

Cabe mencionar que para llevar a cabo la encomienda es necesario realizar una reprogramación dentro la Base de Datos Informativos de Vehículos y Conductores (DAVID, por sus siglas en inglés) e integrar a las aseguradoras, entre otras entidades, para luego crear la interfase de comunicaciones.

Ciertamente, el Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados es una herramienta valiosa para la protección de los consumidores, en la medida que el historial del título de los vehículos, entre otra información relacionada con acciones tomadas en torno al vehículo, se hace disponible a éstos. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer el Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a  
2 establecer el Sistema de Información Nacional de Títulos de Vehículos Motorizados  
3 (NMVTIS, por sus siglas en inglés), con el fin de proporcionar a la ciudadanía información  
4 valiosa sobre la condición e historial de los vehículos de motor en Puerto Rico.

5           Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá realizar  
6 aquellas acciones administrativas que sean necesarias y convenientes para llevar a cabo los  
7 propósitos de esta Resolución Conjunta.

8           Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá separar los  
9 fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta en su  
10 presupuesto funcional para el Año Fiscal 2012-2013.

11           Sección 4.- Las cantidades separadas para cumplir con esta Resolución Conjunta  
12 podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y federales.

13           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1<sup>ero</sup> de julio de 2012.